



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009 "Sucre-Bolivia"

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE ORDENANZA MUNICIPAL N°073/05

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, según nota de 14 de junio de 2005, la Honorable Alcaldesa Municipal de Sucre remite al pleno del Honorable Concejo informes emitidos por la Oficialía Mayor Técnica y Patrimonio Histórico, referente a la Amnistía Técnica. El Oficial mayor Técnico mediante nota GMS-OMT-377, solicita la ampliación en el "sentido de que son mas los aspectos favorables que los desfavorables considerando además que se ha creado la Jefatura de Regularización del Derecho Propietario".

Para esta definición se basa en los siguientes informes:

Que, la Dirección de Patrimonio Histórico informa según CITE: PAT. HIST. N 303/05 de fecha 10 de junio de 2005, informa los siguientes aspectos sobresalientes:

1. Se puso en vigencia la amnistía técnica trascurrido un mes de su promulgación.
2. Con la amnistía técnica se atendieron un total de 267 trámites faltando a la fecha muchas edificaciones que inicien la regularización correspondiente.
3. En los primeros meses no se contaba con personal ni equipo para las inspecciones para la certificación de la antigüedad del predio, cuya falencia fue cubierta por el Jefe de Normas y Catalogo.

Que, la Dirección de Administración Territorial según Cite N° 305 de fecha 10 de junio de 2005, informa lo siguiente:

1. La relación de trámites atendidos con la última amnistía es la siguiente:

CUADRO DE RESUMEN FINAL EXPEDIENTE	TOTAL
Aprobados	208
En tramite	77
De Baja	46
TOTAL	331

2. No se realizo una adecuada socialización de los plazos de la ampliación a través de los medios de comunicación masiva.
3. Se fortaleció con la asignación de un profesional para atender los trámites de amnistía técnica y a partir del mes de marzo se cuenta con tres pasantes.
4. Los últimos días de la vigencia de la amnistía muchos propietarios no pudieron completar los requisitos, por lo cual se ha pedido la ampliación de la misma.



Pág. 2 de 3

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

5. No se realizó una adecuada socialización de los plazos de la ampliación a través de los medios de comunicación masiva.
6. Se fortaleció con la asignación de un profesional para atender los trámites de amnistía técnica y a partir del mes de marzo se cuenta con tres pasantes.
7. Los últimos días de la vigencia de la amnistía muchos propietarios no pudieron completar los requisitos, por lo cual se ha pedido la ampliación de la misma

Que, según la Jefatura de Catastro Urbano con CITE N° 214/05, de fecha de 10 de junio de 2005, manifiesta los siguientes extremos:

1. Solicitudes de certificación de Amnistías reflejadas en el siguiente cuadro

GESTIÓN	PRESENTADOS	ENTREGADOS	OBSERVADOS	POR ENTREGAR	EN PROCESO	PARA INSPECCIÓN
24/06/03 A 08/12/04	530	505	25	0	0	0
08/03/05 A 06/06/05	103	36	0	18	10	49
TOTALES	633	541	25	18	10	49

2. La principal dificultad es la falta de inspectores para realizar las inspecciones técnicas.
3. A los trámites que les falta documentación y en algunos casos los interesados no se apersonaron para que subsane los mismos.
4. Se sugiere la ampliación hasta fin de año.

Que, según nota de 18 de mayo de 2005, de varios tramitadores y profesionales involucrados en la amnistía técnica (con mas de 35 rubricas), solicitan que se amplíe la fecha de la Amnistía Técnica, porque los tres primeros meses no ha funcionado adecuadamente.

Que, según nota del señor Javier Flores Z. con C.I. N° 1034418 a nombré de varios propietarios, manifiesta que recién hace unos 10 días se ha asignado al personal para que revise la parte legal, por lo que los tramites están con una demora considerable para que sean despachados. A si mismo los esposos Cabanach, con nota de fecha 6 de junio de 2005, solicitan la ampliación del plazo de la amnistía técnica.

Que, hasta la fecha se han realizado varias ampliaciones de la Amnistía Técnica para que con esta modalidad muchas construcciones clandestinas puedan legalizar sus edificaciones muchas de ellas fuera de Normas de edificación y de diseño urbano y que aún a la fecha muchos propietarios desean regularizar sus construcciones clandestinas. El Ejecutivo Municipal frente a este desafío ha consolidado una estructura de atención al usuario de manera adecuada; Por todo lo expuesto líneas arriba, es pertinente ampliar la Amnistía Técnica.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3, párrafo II del art. 4; numeral 4 del art. 12; art. 20 de la Ley 2028 de Municipalidades es atribución del H. Concejo Municipal dictar ordenanzas y resoluciones como normas generales y de gestión administrativa, cuyo cumplimiento es de carácter obligatorio.

POR TANTO:

EI HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

- Art.1°** Ampliar la vigencia del Reglamento de Amnistía Técnica para las Construcciones Clandestinas hasta el 5 de junio del 2006 a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.
- Art.2°** La ampliación de la Amnistía Técnica brinda a la población en general la última oportunidad de regularizar sus construcciones clandestinas, cuyas solicitudes serán admitidas hasta el 6 de marzo del 2006, por las instancias técnicas del Ejecutivo Municipal.
- Art.3°** Se dan por bien hechos todos los trámites realizados en el periodo comprendido entre el 5 de junio del 2005 y la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.
- Art.4°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución, cumplimiento y promulgación de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 4 días del mes de Julio del año dos mil cinco.

Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 6 días del mes de julio del año dos mil cinco.

Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE